

198
Dexbra, ni Exerex, tenga facultad de nombrar o
que en el Entratanto, que e, de edad o la vida o tiempo
de casa le dexbra, y pessen dandome el tal nombramiento
en el dho m^o Consejo de las Sordenes de le daria t^o
Titulo o hereditaria para ello, y que excepto en lo de
lito, y Crimines de Heregia de su Magestad, o de
pecado de Falso y ninguno otro se acuerda, ni con que
ni queda perden, ni Confiscax el dho oficio: Lo qual sea
y de Entienda en el interin, que si el Harrenda no se
o dize satisfu^o a su heredero, y subenores de el
precio, y valor con que se dexbra por la primera d^o
que se dio de el dho oficio, o la dha Villa de Caraca
de consume, que dando a quien la dha d^o
satisfu^o, y estando al presente, y lo de el dho
m^o Consejo de las Sordenes despachen el dho Titulo
en favor de la persona a quien an perteneciere con que
a lo que se referida, siendo de las calidades, que para
dexvible se requieren, expresando en el dha m^o, y
rogatiba, y lo mismo hagan con lo que a delante se
dieren en el dho oficio, sin embargo de qualquier
leyes de estos m^o Reynos, y Senorios, o de Navarra, Aragon
y Castu^obre, y establecimiento de la dha Orden, y otras
qualquier cosa, que aya o queda daver en contrario, con
qual para en quanto a esto toca, y f. lita por dispensa
que dando en la guerra, y diga para lo demas de ad
ante, y con que no tengan otro oficio de Regidor, ni
Jura duxia, y deute despacho de Sanzaga a l d^o
de la media annada tre m^o de setecientos, y cinquenta
m^o de Nelson, lo m^o de ochocientos, y setenta y nueve